

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso con el memorial que antecede. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 12 de octubre de 2021.

DANIEL ARTURO DÍAZ JOJOA

Secretario

RCE v.s. Axa Colpatria Seguros S.A y otra
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2.021).
Rad. 76001 31 03 008 2020 00226 00

El apoderado judicial de los demandantes, el abogado Ramiro Vicente Veira González allegó memorial solicitando reconocer personería para actuar al abogado sustituto Juan Miguel Tofiño Hurtado ya que en el auto de admisión de la presente demanda se omitió.

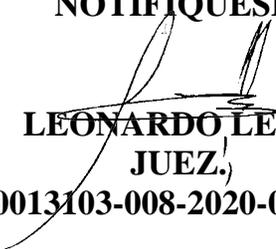
Teniendo en cuenta la petición del togado y por ser procedente se le reconocerá personería al abogado Juan Miguel Tofiño Hurtado identificado con la CC N° 94.478.127 y portador de la TP N° 158.297 del CSJ, como apoderado judicial sustituto de los demandantes; con la advertencia que no podrán actuar de manera simultánea en el presente asunto tal como lo prohíbe expresamente el inciso 3° del artículo 75 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

- 1. RECONOCER PERSONERÍA** para actuar en calidad de apoderado judicial sustituto de la parte demandante al abogado Juan Miguel Tofiño Hurtado identificado con la CC N° 94.478.127 y portador de la TP N° 158.297 del CSJ.
- 2. ADVERTIR** a los apoderados judiciales de la parte activa que no pueden actuar de manera simultánea dentro del presente asunto según prohibición expresa del inciso 3° del artículo 75 del estatuto de los ritos civiles.

NOTIFIQUESE,


LEONARDO LENIS
JUEZ.)

760013103-008-2020-00226-00